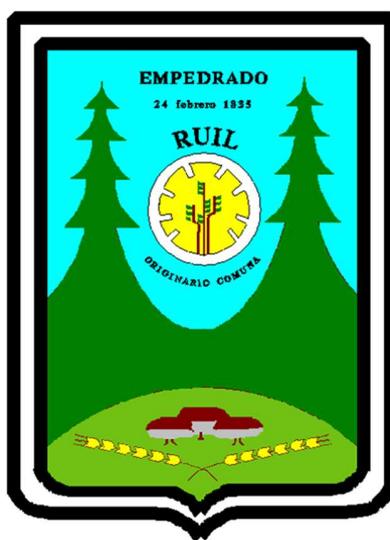


	Empedrado	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 1 de 47
	Fecha: 15-05-2024	

PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA “COMUNA DE EMPEDRADO”

ANEXOS – PLANES POR AMENAZA -Plan por Amenaza Incendio Forestal



Aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°:

	Empedrado	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 2 de 47
	Fecha: 15-05-2024	

Índice

1.	Introducción	3
1.1.	Objetivos General y Específicos	3
1.2.	Cobertura, Amplitud y Alcance	4
1.3.	Relación con Otros Planes.....	5
2.	Descripción del Riesgo Comunal (Amenazas, Vulnerabilidades y Exposición).....	6
3.	Activación del Plan Comunal de Emergencia	10
4.	Roles y Funciones	12
5.	Comité Comunal para la GRD en Fase de Respuesta	20
5.1.	Activación, Convocatoria Auto Convocatoria.....	21
5.2.	Centro de Operaciones	23
5.3.	Acciones del Comité Comunal.....	23
6.	Coordinación – Procesos de la Fase de Respuesta.....	26
6.1.	Comunicación e Información	28
6.1.1.	Flujos de Comunicación para la Coordinación de la Respuesta	28
6.1.2.	Información a la Comunidad y Medios de Comunicación.....	28
6.2.	Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades.....	29
6.2.1.	Informes ALFA	29
6.2.2.	Ficha Básica de Emergencia FIBE.....	30
6.3.	Proceso 0: Alerta y Monitoreo	30
6.3.1.	Acciones del Nivel Comunal de Acuerdo con el Tipo de Alerta	30
6.3.2.	Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo	31
6.4.	Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas.....	34
6.5.	Proceso 2: Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas	36
6.6.	Coordinación con Fuerzas Armadas y Estado de Excepción Constitucional	38
7.	Implementación, Revisión y actualización del Plan	38
7.1.	Implementación	38
7.2.	Revisión Periódica	41
7.3.	Actualización	41
8.	Información Adjunta	41
8.1.	Sistema de telecomunicaciones	41
8.2.	Levantamiento de Capacidades Comunales	43
8.3.	Cuadro Resumen de Albergues Comunales	44
8.4.	Ficha de Enlaces	45
9.	Anexos – Planes por Amenaza	47

	Empedrado	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 3 de 47
	Fecha: 15-05-2024	

1. Introducción.

1.1. Antecedentes.

El presente **Plan Comunal de Emergencia** para la comuna de **EMPEDRADO** ha sido confeccionado considerando las referencias legales y estructura básica del Sistema Nacional de Protección Civil emanadas Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, SENAPRED, es el organismo técnico del Estado establecido por la **Ley 21.364**, Orgánica Constitucional de municipalidades, en lo que respecta a la prevención de riesgos y la presentación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; adecuado a las necesidades, amenazas y recursos con los que cuenta la comuna.

Tiene como finalidad entregar una sugerencia sobre la formación y funcionamiento del COGRID comité de gestión del riesgo de desastres, sea una guía práctica en la importante tarea de administrar una emergencia, y en la realización de actividades que tengan relación con la **prevención y mitigación** como primeros grandes objetivos, y la **planificación** para la respuesta, ante eventos adversos o destructivos, provocados por la naturaleza o por el ser humano.

Su estructura y coordinación, incluye a los diferentes servicios Públicos, Organizaciones, Cuerpo de Bomberos, Carabineros, Entidades Privadas, Municipalidad y finalmente la Comunidad. La participación de estas entidades es para lograr una adecuada organización y distribución de funciones por secciones, para así operar, evaluar y lograr un mejor aprovechamiento de los recursos que dispone la comunidad.

La función principal del **Plan Comunal de emergencias**, es orientar la toma de decisiones y la labor de los organismos de respuesta en el corto plazo, actuar cuando se produzca la emergencia en función directa de la protección e integridad de las personas, en primer lugar, y posteriormente de los bienes y el medio ambiente además de la infraestructura que existe en el lugar.

1.1. Objetivos General y Específicos.

- **Objetivo General:**

Establecer las acciones para la Fase de Respuesta frente a emergencia, con el propósito de brindar protección a las personas con enfoque de derechos, sus bienes y medio ambiente, en el territorio comunal, a través de la gestión y coordinación de recursos y capacidades, de los organismos que posean esta misión y del Comité Comunal Para la GRD.

- **Objetivos Específicos:**

- Asegurar la continuidad de los planes y programas normales de desarrollo dela comuna, mediante la identificación de riesgos, condiciones y acciones inseguras.
- Propiciar con la debida prioridad todas aquellas iniciativas e inversiones de carácter preventivo o mitigador, destinadas a evitar o minimizar daños provocados o que se pudieran producir por los eventos destructivos.

	Empedrado	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 4 de 47
	Fecha: 15-05-2024	

- Restablecer la normalidad si ella es alterada por causas de fuerza mayor; movilizando los recursos científicos y económicos, en una acción coordinada y racional, que garantice que las necesidades vitales de la población puedan ser siempre cubiertas, en forma especial lo relacionado con el agua potable, alimentación, energía, combustible, vestuario, salud, comunicaciones y transporte.
- Promover permanentemente actividades de integración, para la adecuada socialización y sensibilización de la prevención en los organismos e instituciones integrantes del sistema de Protección Civil y en la Comunidad.
- Organizar actividades orientadas a la extensión, educación y capacitación de la población, para afrontar de manera ordenada, segura y rápida los problemas que se originen por:
 - Temporales, aislamientos.
 - Terremotos.
 - Incendios de gran magnitud.
 - Sequías.
 - Accidentes con gran número de víctimas.
 - Interrupciones importantes de servicios vitales (luz, agua potable, etc.)

1.2. Cobertura, Amplitud y Alcance.

- **Cobertura:** el presente plan se limita a la extensión política administrativa de la comuna de Empedrado.
- **Amplitud:**
 - COGRID Comunal
 - Alcalde, Presidente COGRID (Mando de Autoridad)
 - Jefe de la Unidad de GRD (Mando de Coordinación)
 - Carabineros de Chile (Empedrado)
 - Bomberos de Empedrado

Organismos Operativos de Respuesta Comunal

- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Salud
- Dirección de Administración de Educación Municipal
- Oficina de Comunicaciones
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Administración y Finanzas Municipal
- Dirección del Tránsito
- Carabineros de Chile (Empedrado)
- Superintendente del Cuerpo de Bomberos (Empedrado)
- Depto. Manejo del Fuego de CONAF (DEPRIF representación comunal)

	Empedrado	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 5 de 47
	Fecha: 15-05-2024	

Empresa Privada

- Compañía General de Electricidad CGE.
- Empresa de Agua Potable Nuevosur S.A.
- APR de la comuna.
- Empresas Forestales (CORMA)

• **Alcance:** Desde una perspectiva multi-amenaza contempla acciones para responder de modo estándar para cualquier tipo de emergencias que se puedan presentar en la comuna, estableciendo las acciones de respuesta desarrolladas a partir de la coordinación de los organismos que conforman el plan, basada en el marco legal vigente, competencias y acuerdos técnicos establecidos para estos efectos. Las acciones específicas para Incendios Forestales son descritas en el anexo “Plan por Amenaza de Incendio Forestal”.



1.3. Relación con Otros Planes.

El presente plan comunal de emergencia se vincula con los siguientes planes:

- Plan Nacional de Emergencia
- Planes Sectoriales de Emergencia (Nivel Regional)
- Planes Regionales Específicos de Emergencia por Variable de Riesgo.

Adicionalmente se establece la relación con el Plan Regional de Emergencia, a través de la activación del Comité Regional de Operaciones de Emergencia (COGRID Regional), el sistema de alertamiento regional, los flujos de comunicación e información y la evaluación de daños y necesidades.

	Empedrado	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 6 de 47
	Fecha: 15-05-2024	

- **Plan Provincial de Emergencia:**

Cuando la emergencia sobrepase la situación comunal

- **Plan Regional de Emergencia:**

Cuando la emergencia sobrepase la situación provincial

- **Otros planes:**

El presente Plan de Emergencia tiene relación con los siguientes planes:

- Plan Nacional de Emergencia
- Planes Sectoriales de Emergencia (Nivel Regional)
- Planes Regionales Específicos de Emergencia por Variable de Riesgo.

Adicionalmente se establece la relación con el Plan Regional de Emergencia, a través de la activación del Comité Regional de Operaciones de Emergencia (COGRID Regional), el sistema de alertamiento regional, los flujos de comunicación e información y la evaluación de daños y necesidades.

2. Descripción del Riesgo Comunal (Amenazas, Vulnerabilidades y Exposición).

Para llevar a efecto la elaboración del presente plan de emergencia y su respectivo anexo, se consideró la siguiente documentación técnica disponible:

- Política Nacional para la Reducción de Riesgo de Desastres, “Plan Estratégico Nacional” (2020-2030).
- Análisis Factores Subyacentes, SENAPRED (2019).
- Plan Regional para la Reducción de Riesgo de Desastres (2021-2024).
- Plan de Emergencia, Región del Maule (2021).
- Planes Específicos de Emergencia Regional de Incendios Forestales (2021).
- Plan de Emergencia Comuna de Empedrado (2018).
- Plan de protección contra Incendios Forestales, Corporación Forestal Región del Maule (2018-2022).
- PLADECO Comuna de Empedrado (2014-2018)
- Ley 21.364, Ministerio del Interior y seguridad pública.
- Ley 18.695. “Ley orgánica constitucional de Municipalidades”. Ministerio del Interior.
- Ley 21.455 “Ley Marco de Cambio Climático”.
- Repositorio SENAPRED.

Conforme al proceso descrito, es posible determinar las siguientes conclusiones que definen el “Riesgo Comunal”:

	Empedrado	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 7 de 47
	Fecha: 15-05-2024	

AMENAZA	DESCRIPCIÓN	RIESGO
Sísmica	Igual que todo el territorio nacional, la amenaza se encuentra presente, su evaluación se encuentra en el Plan Regional de Ordenamiento Territorial. Es una comuna cuyos principales asentamientos humanos son en el medio rural en caseríos como Pellines Dos, Cuyuname, Puico (bajo y alto), La Aguada, Linda Vista, Colmenares, La Orilla, Rari y Melencura. El único centro urbano de la Comuna es Empedrado, que concentra el 72% de la población.	Alto
Incendio Forestal	Esta amenaza se encuentra considerada en el Plan Regional de Ordenamiento Territorial, Plan Regional de Emergencia, Variable Incendio Forestal (Regional), y Plan Comunal de RRD, afectando prácticamente al 100% del territorio de la comuna de Empedrado, especialmente debido a los altos niveles de vegetación (forestal) existentes, como el Incendio ocurrido en el año 2017, lo que se ve maximizado año a año por la existencia de al menos 25.000 hectáreas de regeneración natural sin control. A partir de lo anterior, se considera a la comuna de Empedrado una de las más vulnerables a los incendios forestales del país. La población está dispersa en el medio rural en caseríos como Pellines Dos, Cuyuname, Puico (bajo y alto), La Aguada, Linda Vista, Colmenares, La Orilla, Rari y Melencura. El único centro urbano de la Comuna es Empedrado, que concentra el 72% de la población de la comuna. El total de la población de la comuna es de 4.142 personas que podrían ser afectadas por esta amenaza.	Alto
Inundación por Eventos Hidrometeorológicos	La principal causa de estas afectaciones es debido al factor climático en los meses de invierno, donde se producen fuertes lluvias generando crecidas en los ríos y canales. Es necesario considerar los efectos del cambio climático, donde se esperan aumentos de los eventos meteorológicos extremos, es decir, precipitaciones concentradas en períodos reducidos de tiempo, lo cual aumenta el riesgo de inundaciones, tal como se ha podido apreciar en los años 2023 y 2024, donde todos los parámetros históricos de caudales y zonas de inundación han sido sobrepasados. De acuerdo con información levantada por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED) para el período de invierno 2023, en la comuna se identificaron 6 puntos críticos, cuyas principales causas son: interrupción de caminos (sectores de La Orilla Junquillar, Puico Alto y Puico Bajo, La Quebrada), inundación por desborde de cauce (Estero Los Ratones y Estero Las Arenas) y deslizamiento/derrumbe/rodado/caída (Ruta M40 – Empedrado Santa Olga).	Bajo

	Empedrado	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 8 de 47
	Fecha: 15-05-2024	

AMENAZA	DESCRIPCIÓN	RIESGO
Sequía	<p>La comuna de Empedrado se encuentra desde el año 2015 con Déficit Hídrico, siendo los más afectados los habitantes de zonas rurales de la comuna, que se abastecen primordialmente de agua proveniente de vertientes naturales, teniendo como formas de organización para tener un abastecimiento hídrico, con una estación de Agua Potable Rural (APR) en sector Linda Vista. Cabe señalar, que existen sectores cuya única fuente de abastecimiento hídrico es el traslado de este vital elemento a través de camiones aljibes, puesto que, no poseen vertientes activas, ni tampoco una organización local, que les permita movilizarse en masa, para buscar alternativas viables, que les permita contar con el suministro de agua para el consumo humano. Se hace presente que los grandes eventos meteorológicos ocurridos durante el año 2023 y 2024 podrían modificar lo anteriormente detallado.</p> <p>La afectación serían principalmente las áreas rurales de la comuna, excepto sector Linda Vista que cuenta con un APR desde el año 2022. La población está dispersa en el medio rural en caseríos como Pellines Dos, Cuyuname, Puico (bajo y alto), La Aguada, Linda Vista, Colmenares, La Orilla, Rari y Melencura. El único centro urbano de la Comuna es Empedrado, que concentra el 72% de la población de la comuna.</p>	Medio
Incendio Estructural	<p>Esta amenaza por considerarse un riesgo sectorial, principalmente en la fase de Respuesta, no está incluida dentro de las previsiones de la planificación regional del SINAPRED, sin embargo, las funciones propias de la Reducción del Riesgo de Desastres deben prever acciones de mitigación que busquen la disminución de la probabilidad de ocurrencia en poblaciones con viviendas muy cerca entre sí y calles estrechas que imposibilitan el acceso de vehículos de emergencia. La mayor amenaza es para el principal asentamiento humano que es la ciudad de Empedrado que concentra al 72% de la población de la comuna.</p>	Bajo

DESCRIPCIÓN DE VULNERABILIDADES COMUNALES

Caracterización de las Vulnerabilidades Sociales, Económicas y Físicas: Factores subyacentes del riesgo de la comuna (Resultados de encuestas Nacional de Factores Subyacentes del Riesgo Comunales SENAPRED, 2019).

El Índice Comunal de los Factores Subyacentes del Riesgo de Desastre (ICFSR), representa una medida del nivel de riesgo comunal de los factores subyacentes, que corresponden a aquellos procesos, tanto físicos como sociales, que contribuyen, impulsan, conducen o determinan de forma

	Empedrado	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 9 de 47
	Fecha: 15-05-2024	

importante a la construcción, creación o existencia de condiciones de riesgo de desastre en la sociedad. El Índice considera el análisis de cuatro dimensiones: Ordenamiento Territorial; Gobernanza; Cambio Climático y Recursos Naturales; y Condiciones Socioeconómicas y Demográficas.

La escala de Medida del Riesgo del Índice Comunal de los Factores Subyacentes del Riesgo de Desastre se representa en cuatro categorías, siendo el Riesgo Mínimo el resultado más favorable y Riesgo Alto el más desfavorable para la comuna.

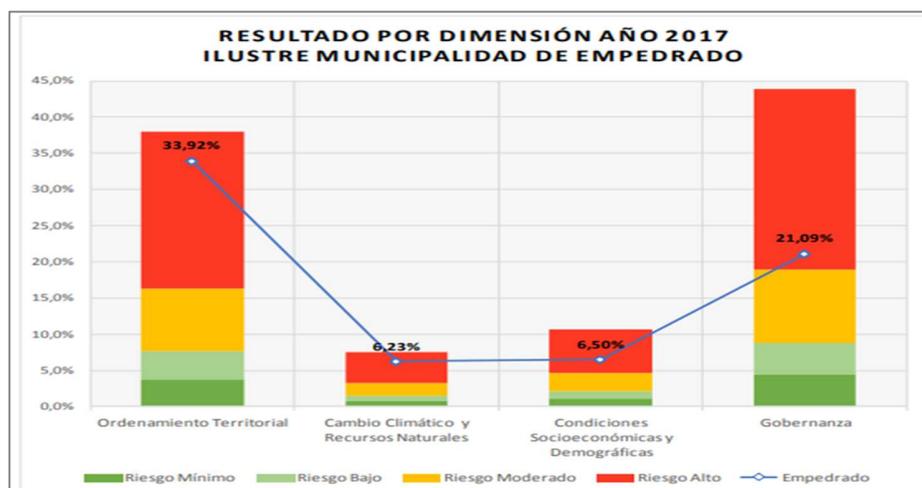
ÍNDICE COMUNAL DE FACTORES SUBYACENTES DEL RIESGO, ICFSR

El ICFSR posee un rango de 0% a 100% (o expresado entre 0 y 1 respectivamente), el cual tiene asociados cuatro umbrales de riesgo específico:

Nivel de Riesgo Mínimo:	ICFSR bajo 10% (inferior a 0.10)
Nivel de Riesgo Bajo:	ICFSR igual o superior 10% e inferior a 20% (0.11 a 0.20)
Nivel de Riesgo Moderado:	ICFSR igual o superior a 20% e inferior a 43% (0.21 a 0.42)
Nivel de Riesgo Alto:	ICFSR igual o superior a 43% (0.43 en adelante)



A continuación, se observa cómo estas 4 dimensiones inciden en el valor general obtenido en el ICFSR (umbrales adaptados al peso de cada dimensión señalado en el gráfico anterior). Como se observa en el siguiente gráfico de barras, todas las dimensiones se encuentran en una zona de riesgo Alto.



	Empedrado	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 10 de 47
	Fecha: 15-05-2024	

3. Activación del Plan Comunal de Emergencia.

Activación del Plan

Ante la incertidumbre de la ocurrencia de alguna emergencia y/o desastre el COGRID comité de gestión del riesgo de desastres de la comuna de Empedrado se debe activar una vez que se hayan presentado las siguientes situaciones:

- Fuertes vientos
- Desprendimiento en masa
- Flujo de detritos
- Interrupción de conectividad (varias variables)
- Sismos de gran intensidad
- Déficit hídrico (sequías)
- Incendios forestales
- Incendios estructurales
- Intoxicaciones masivas
- Eventos masivos
- Interrupción de suministros básicos

Sistema de Alertas

Declaración de Alertas

En el presente Plan Comunal de Emergencia se ha utilizado información vigente del Sistema Nacional de Alertas (SNA) el cual nos entrega los tres tipos de alertamiento:

Alerta verde; es aquella instancia primaria, que implica la vigilancia permanente de las distintas áreas y escenarios del riesgo.

Alerta amarilla; Es cuando una amenaza crece en extensión y severidad, lo que lleva a suponer que no podrá ser controlada con los recursos habituales, debiendo alistarse los recursos necesarios para invertir, de acuerdo a la evolución del evento destructivo.

Alerta Roja; Es cuando el evento crece en extensión y severidad, requiriendo la movilización de todos los recursos necesarios y disponibles, para la atención y control del evento destructivo. Una alerta roja se puede establecer de inmediato con la amplitud y cobertura necesaria, sin que medie previamente un Alerta Amarilla, según las características de la situación.

Para efectos de este Plan Comunal de Emergencia la declaración de alerta será cuando se presenten las siguientes consideraciones:

Alerta verde: Periódicamente se realizan reuniones de coordinación, sesiones informativas, además se revisa todos los instrumentos con los que cuenta la comunidad.

Alerta amarilla: Se difunde las posibles emergencias climatológicas, por ejemplo, en invierno la cantidad de lluvia. Es por esto que se activa internamente el Plan Comunal de Emergencia.

	Empedrado	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 11 de 47
	Fecha: 15-05-2024	

Alerta Roja: Se activa los servicios públicos que tienen directa responsabilidad en el Plan de Protección Civil, se realizan sesiones informativas a través de la radio comunal.

La activación del Plan Comunal de Emergencia se realiza de acuerdo a los niveles de emergencia establecidos en Art. 2 de la Ley 21.364:

- **Niveles de Emergencia:** Son determinados sobre la base de la evaluación de un conjunto de factores y condiciones, tales como la extensión de la zona afectada, la cantidad de personas afectadas o potencialmente afectadas y la capacidad de respuesta de los niveles administrativos involucrados (Ver tabla N°1).

Categoría	Descripción	Coordinación
Emergencia Menor (debe activarse cuando <u>exceda</u> las capacidades locales de respuesta).	Situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades comunales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas (coordinación con otras comunas), a través de una coordinación de nivel comunal.	Nivel Comunal
Emergencia Mayor (Se activa Plan de Emergencia)	Situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades regionales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas, a través de una coordinación de nivel provincial o regional.	Nivel Comunal, Provincial y/o Regional
Desastre (Se activa Plan de Emergencia)	Situación con un nivel de afectación e impacto que no permite ser gestionada con capacidades regionales, y requiere refuerzos o apoyos desde otras zonas del país, a través de una coordinación de nivel nacional.	Nivel Comunal, Provincial, Regional y Nacional
Catástrofe (Se activa Plan de Emergencia)	Situación con un nivel de afectación e impacto que requiere de asistencia internacional, como apoyo a las capacidades del país, a través de una coordinación de nivel nacional.	Nivel Nacional Asistencia Internacional

Tabla N°1: Niveles de emergencia.
Fuente: Adaptado de Ley 21.364

Nota: La activación del Plan Comunal de Emergencia implica la activación del respectivo Anexo - Plan por Amenaza, solo en caso de que exista este anexo, relacionado a la emergencia en curso.

	Empedrado	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 12 de 47
	Fecha: 15-05-2024	

4. Roles y Funciones

Los roles de los organismos que forman parte del plan se establecen en Tabla N° 2:

Rol	Descripción
Mando de Autoridad	Autoridad política encargada de facilitar y apoyar las acciones de respuesta, a través de la toma de decisiones, basadas en orientaciones del Mando Técnico y de Coordinación.
Mando de Coordinación	Organismo responsable de la coordinación de las instituciones y los recursos destinados para la respuesta.
Mando Técnico	Organismo técnico responsable del manejo y mando técnico de la emergencia.
Asesor Técnico	Organismo que de acuerdo a sus competencias técnicas entrega asesoría respecto del manejo de la emergencia.
Colaborador	Organismo que participa y contribuye en las acciones de respuesta.

Tabla N° 2: Roles de organismos que forman parte del plan.

Los roles y funciones por organismo y/o representante son los siguientes:

Representante	Rol	Funciones
Alcalde/Alcaldesa (Arts. 15 Ley 21.364)	Mando de Autoridad	<ul style="list-style-type: none"> Dirigir el funcionamiento del Comité y las acciones necesarias para ir en ayuda de la población afectada, dentro del marco establecido en la ley e Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres vigentes y aplicando los protocolos de actuación detallados en el reglamento. Dar respuesta oportuna a la emergencia de que se trate, informando con la mayor celeridad posible a la población, de acuerdo con los protocolos y procedimientos establecidos. Convocar y coordinar el apoyo de las empresas o entidades privadas que administren o provean servicios de utilidad pública o aquellos que sean esenciales para la respuesta y recuperación en la zona geográfica afectada por la misma, conforme a los instrumentos de gestión del riesgo de desastres y protocolos de actuación detallados en el reglamento, coordinando a éstos con los demás órganos del Sistema. Disponer la activación de los planes de emergencia comunal y anexos (planes de emergencia por amenaza). Asumirá la vocería comunicacional ante los medios de prensa y comunidad, pudiendo delegar esta función, conforme a la situación y especificidad técnica de la emergencia.



Empedrado

PLANTILLA
VERSION: 01

PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA

Página
13 de 47

Fecha: 15-05-2024

Representante	Rol	Funciones
Jefe/Jefa Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres Comunal (Art. 9 de la Ley 21.364) Encargado comunal de Emergencias.	Mando de Coordinación	<ul style="list-style-type: none">• Activar y coordinar el funcionamiento del COGRID comunal, a base de las consideraciones dispuestas en el instructivo de funcionamiento del Comité.• Coordinar el empleo eficiente de los recursos desplegados en terreno, haciendo efectivo su empleo en respuesta a la emergencia.• Mantener comunicación con el nivel Provincial y Regional (COGRID y Dirección SENAPRED), asegurando la tramitación segura y oportuna de los respectivos informes dispuestos.• Mantener informada a la autoridad comunal y a la Oficina Regional de Emergencia de los cursos de acción y acontecimientos.• Planificar y dirigir acciones que busquen capacitar a la población en la prevención y primera respuesta “familiar” ante una emergencia.• Establecer el Centro de Operaciones comunal, asegurando su funcionalidad en momentos de corte de servicios básicos y conectividad de comunicaciones.• Establecer el diagnóstico del territorio impactado, informar del hecho a la autoridad provincial y/o regional y a los medios de prensa cuando corresponda.• Mantener los catastros de capacidades municipales actualizados.• Concurrir al lugar del siniestro para integrar el puesto de mando en terreno, para la toma de decisiones en el control de la emergencia, dependiendo de la magnitud del evento.• Mantener y asegurar el funcionamiento del sistema de telecomunicaciones de emergencia comunal.• Apoyar las necesidades que formulen los grupos de respuesta, considerando el uso escalonado de los recursos.• Mantener actualizado los catastros de situaciones vulnerables en el nivel comunal (familias en zonas vulnerables, electrodependientes, otros) que permitan realizar un primer apoyo a la brevedad.• Coordinar los apoyos que sean requeridos respecto de otras instituciones y servicios del Estado.• Asumir la secretaría ejecutiva del COGRID, velando por el adecuado funcionamiento administrativo y operacional.• Reunir los informes sectoriales e institucionales desde el minuto cero de la emergencia, a fin de procesar la información y ponerla a disposición de la autoridad comunal para la toma de decisiones.• Planificar y ejecutar un programa de capacitación, ejercicios y simulacros del personal y medios del COGRID comunal.



Empedrado

PLANTILLA
VERSION: 01

PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA

Página
14 de 47

Fecha: 15-05-2024

Representante	Rol	Funciones
		<ul style="list-style-type: none">• Coordinar el empleo y administración de los recursos y medios entregados por el sector privado, en beneficio de la emergencia.• Activar el Plan de Enlaces y Telecomunicaciones de Emergencias de la comuna.• En coordinación con el DIDECO, designar el equipo de apoyo al Depto. Social, para la elaboración y trámite de la FIBE.• Mantener el registro de Lecciones Aprendidas del COGRID, permitiendo mantener y/o mejorar las experiencias obtenidas en cada emergencia comunal.• Dirigir y coordinar el proceso de adquisiciones, donaciones y/o arrendamiento, conforme a los requerimientos sociales para enfrentar la emergencia (stock de alimentación, maquinaria, activación de albergues, etc.)• Mantener actualizada la planificación comunal (Plan de Reducción del Riesgo, Plan de Emergencias y otros)• Mantener un contacto permanente y coordinar con las agrupaciones sociales y juntas de vecinos las funciones y tareas del nivel “familiar” y social en sus respectivas zonas jurisdiccionales.• Dirigir y coordinar la participación de agrupaciones de civiles y voluntariados que eventualmente se hagan presente, en apoyo a las actividades de respuesta y reconstrucción de áreas afectadas.• Planificar y ejecutar un programa de capacitación, ejercicios y simulacros del personal y medios del COGRID comunal.• Coordinar el empleo y administración de los recursos y medios entregados por el sector privado, en beneficio de la emergencia.• Activar el Plan de Enlaces y Telecomunicaciones de Emergencias de la comuna.• En coordinación con el DIDECO, designar el equipo de apoyo al Depto. Social, para la elaboración y trámite de la FIBE.• Mantener el registro de Lecciones Aprendidas del COGRID, permitiendo mantener y/o mejorar las experiencias obtenidas en cada emergencia comunal.• Dirigir y coordinar el proceso de adquisiciones, donaciones y/o arrendamiento, conforme a los requerimientos sociales para enfrentar la emergencia (stock de alimentación, maquinaria, activación de albergues, etc.)• Mantener actualizada la planificación comunal (Plan de Reducción del Riesgo, Plan de Emergencias y otros)• Mantener un contacto permanente y coordinar con las agrupaciones sociales y juntas de vecinos las funciones y tareas del nivel “familiar” y social en sus respectivas zonas jurisdiccionales.



Empedrado

PLANTILLA
VERSION: 01

PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA

Página
15 de 47

Fecha: 15-05-2024

Representante	Rol	Funciones
		<ul style="list-style-type: none">• Dirigir y coordinar la participación de agrupaciones de civiles y voluntariados que eventualmente se hagan presente, en apoyo a las actividades de respuesta y reconstrucción de áreas afectadas.
Dirección de Salud	Asesor Técnico Colaborador	<ul style="list-style-type: none">• Activar el plan sectorial correspondiente.• Será convocado al COGRID comunal, conforme al art, Nº 8 de la ley Nº 21.364• Velar por la salud del personal municipal y de apoyo, que se desempeñe en terreno, ante una emergencia comunal, proponiendo las medidas de autoprotección necesarias.• Integrar el A-B-C de la emergencia en la primera respuesta.• Distribuir y organizar el empleo de los profesionales del área, permitiendo mantener la cobertura comunal en forma eficiente y conforme a las zonas afectadas por cada emergencia.• Mantener actualizado el catastro comunal de la situación sanitaria.• Aportar para la elaboración y/o actualización de los planes de emergencia comunal, los antecedentes y catastro respectivo a su función (camas disponibles, capacidad de atención ambulatoria, capacidad de acciones de rescate, etc.).• Activar los equipos de emergencia, en condiciones de actuar a la mayor brevedad y cubriendo la totalidad del territorio comunal.• Elaborar la planificación de contingencia sanitaria ante situaciones de emergencias.• Panificar y ejecutar un sistema de rondas y controles sanitarios en los albergues que sean activados, conforme a la situación existente.• Activar medidas de autoprotección ante situaciones de emergencia y/o catástrofes.• Coordinar las medidas de sanidad ambiental, y del agua conforme a las características de la emergencia, buscando prevenir efectos negativos en la población• Gestionar la obtención de medicamentos e instrumental médico para ser empleado ante situaciones de emergencia (stock básico de emergencias)• Prever el apoyo y acciones de salud mental en beneficio de los vecinos y grupos familiares que hayan sido afectados ante la emergencia.
Dirección de Obras Municipales	Asesor Técnico Colaborador	<ul style="list-style-type: none">• Activar el plan sectorial correspondiente.• Será convocado al COGRID comunal, conforme al art, Nº 8 de la ley Nº 21.364• Mantener actualizado el catastro comunal de la situación de obras y conectividad.



Empedrado

PLANTILLA
VERSION: 01

PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA

Página
16 de 47

Fecha: 15-05-2024

Representante	Rol	Funciones
		<ul style="list-style-type: none">• Proponer las medidas de mitigación para enfrentar cortes de rutas u otros, para mantener la conectividad de la totalidad del territorio comunal.• Aportar para la elaboración y/o actualización de los planes de emergencia comunal, los antecedentes y catastro respectivo a su función (capacidad de caminos, puentes y obras de arte, situación de conectividad a sectores aislados de la comuna, otros aspectos relativos a su función).• Gestionar y apoyar la restitución de servicios básicos que hayan sido suspendidos por efecto de la emergencia.• Coordinar con la Dirección de desarrollo comunitario, mantener un catastro de los daños en infraestructura y producción ocasionados por la emergencia.• Administrar las reservas de combustible y mantención del sistema de energía de las dependencias del COGRID.• Activar el arrendamiento de equipamiento y maquinaria de proveedores en apoyo a las acciones de respuesta.• Mantener y activar los catastros de proveedores con maquinaria pesada que pudiera brindar apoyo de obras ante la emergencia.• Proporcionar información desde el minuto cero, respecto al daño de infraestructura crítica, específicamente obras de arte, cursos fluviales, embalses y red vial de la comuna.• Coordinar y ejecutar las labores de retiro de escombros, ante situaciones de emergencia que afecten a la población.
Dirección de Desarrollo Comunitario	Asesor Técnico Colaborador	<ul style="list-style-type: none">• Activar el plan sectorial correspondiente.• Será convocado al COGRID comunal, conforme al art, Nº 8 de la ley Nº 21.364• Informar al COGRID, respecto de situación de las áreas vulnerables y población afectada• Gestionar la adquisición de stock y elementos básicos de apoyo social, orientado a las necesidades de la población y situación observada en terreno y albergues.• Aplicar las FIBE a la población en las zonas afectadas gestionando las necesidades de personal para efectuarlas.• Coordinar con la Dirección de Obras para ejecutar el catastro de los daños en infraestructura, ocasionados por la emergencia• Monitorear las capacidades municipales empleadas para enfrentar la emergencia.• Coordinar la distribución de albergados con los Deptos. de Salud y Educación municipal. (Encargado de Albergues)• Prever la implementación del Plan de Reconstrucción, conforme a los efectos producidos en la comuna y necesidades sociales.



Empedrado

PLANTILLA
VERSION: 01

PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA

Página
17 de 47

Fecha: 15-05-2024

Representante	Rol	Funciones
Dirección de Administración y Finanzas Municipal	Asesor Técnico	<ul style="list-style-type: none">• Activar el plan sectorial correspondiente• Será convocado al COGRID comunal, conforme al art, Nº 8 de la ley Nº 21.364• Activar los proveedores correspondientes para completar los stocks de emergencias y medios necesarios.• Realizar procesos de adquisición y/o arrendamiento de equipamiento, maquinaria y suministros conforme a las necesidades municipales y requerimientos sociales.• Administrar los stocks de socorro en bodegas habilitadas para la emergencia.
Dirección de Administración Educación Municipal	Colaborador	<ul style="list-style-type: none">• Activar plan sectorial correspondiente• Será convocado al COGRID comunal, conforme al art, Nº 8 de la ley Nº 21.364.• Activar los albergues preparados para apoyar a la población afectada.• Activar los planes de evacuación de los establecimientos educacionales (PISE), disponiendo los protocolos necesarios para permitir un retiro por parte de los padres en forma segura y rápida.• En coordinación con el Depto. de Salud Municipal, coordinar, los aspectos sanitarios, de los albergues respectivos y posteriormente la recuperación de los establecimientos educacionales.• Disponer la suspensión de clases, conforme a requerimiento del COGRID.• Asegurar el funcionamiento de las cocinas y personal necesario para brindar apoyo de alimentación y habitabilidad una vez activados los albergues.
Dirección del Tránsito	Asesor Técnico Colaborador	<ul style="list-style-type: none">• Activar el plan sectorial correspondiente• Será convocado al COGRID comunal, conforme al art, Nº 8 de la ley Nº 21.364• Evaluar e informar los daños de las vías y señalética afectada por la emergencia comunal, proponiendo la solución correspondiente.• Recuperar la señalética necesaria para mantener un tránsito seguro y expedito en el territorio comunal.• Activar protocolos con las autopistas que tienen recorrido en la comuna, las acciones pertinentes para disminuir las vulnerabilidades en el tránsito de todo tipo de vehículos.
Carabineros de Chile (Art. 8 de la Ley 21.364)	Asesor Técnico Colaborador	<ul style="list-style-type: none">• Prever el apoyo con medios de personal y vehículos al Equipo de Primera Respuesta, conforme a sus misiones de despliegue.• Activar el plan sectorial correspondiente• Integrar el COGRID comunal y el Comando Conjunto que se despliegue en terreno, conforme a las características de la emergencia.



Empedrado

PLANTILLA
VERSION: 01

PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA

Página
18 de 47

Fecha: 15-05-2024

Representante	Rol	Funciones
		<ul style="list-style-type: none">Realizará las actividades propias de su función, relacionadas con el Orden y Seguridad Comunal y las tareas que se deriven de la fiscalía.Coordinará el apoyo de vigilancia y control comunal con los medios disponibles de la Dirección de Seguridad Pública.Apoyará con sus medios institucionales al control, vigilancia y seguridad al riesgo que se haya activado, y mantenga el Alertamiento.Ante cortes de comunicaciones, apoyará con sus capacidades institucionales a establecer un enlace con los sectores desvinculados y si fuera necesario, con el nivel provincial y regional.Mantendrá activa su red de comunicaciones, para integrarse al sistema de telecomunicaciones de emergencia comunal.
Superintendente del Cuerpo de Bomberos o representante que éste designe (Art. 8 de la Ley 21.364)	Mando técnico Colaborador	<ul style="list-style-type: none">Activar el plan sectorial correspondienteIntegrar el COGRID comunal.Mantendrá activa permanentemente (24/7), la Central de Telecomunicaciones de Emergencia Comunal, manteniendo un enlace permanente con todos los integrantes de la red.Participará en las actividades que sean planificadas en el nivel comunal, orientadas a la recuperación.Asumirá el "Mando Técnico", ante alguna emergencia relacionada con las capacidades propias de su función, dando cuenta e informando de sus resoluciones operativas al COGRID.Ejecutar tareas de evacuación y rescate, con prioridad a personas heridas atrapadas, personas aisladas y animales afectados por la emergencia.Efectuará las solicitudes de apoyo al nivel institucional superior (provincial y/o regional) conforme a la situación que viva la emergencia comunal.
Oficina de Comunicaciones	Colaborador	<ul style="list-style-type: none">Será convocado al COGRID comunal, conforme al art, N° 8 de la ley N° 21.364.Ejecutar el plan comunicacional del COGRID buscando mantener la difusión de acciones preventivas y de seguridad respecto a la situación de emergencia vivida en la comuna.Dar cumplimiento a las disposiciones del presente plan, respecto a difusión de contenidos de prevención y seguridad.Mantener contacto con los medios de comunicación locales buscando la máxima difusión del accionar municipal en la respuesta a la emergencia, manteniendo el principio de universalidad a quienes sufren la discapacidad auditiva y/o visual.

	Empedrado	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 19 de 47
	Fecha: 15-05-2024	

Representante	Rol	Funciones
APR	Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> • Será convocado al COGRID comunal, conforme al art, Nº 8 de la ley Nº 21.364. • Apoyará con sus capacidades de obtención de agua potable para la población, ante situaciones de emergencia y/o catástrofes, conforme a requerimientos de abastecimiento.
CONAF (DEPRIF)	Mando técnico Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> • Activar el plan sectorial correspondiente • Será convocado al COGRID comunal, conforme al art, Nº 8 de la ley Nº 21.364. • Dirigirá el funcionamiento de la mesa técnica comunal. • Asumirá el “Mando Técnico”, ante alguna emergencia relacionada con las capacidades propias de su función, dando cuenta e informando al COGRID.
Aguas Nuevo Sur	Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> • Preocuparse del estado de los grifos de la comuna de Empedrado, cuyo detalle se indica en la Unidad Evacuación y Salvataje. • Cuando se produzca corte de energía eléctrica, se deberá racionar el agua. • En caso de que se esté agotando la reserva del estanque, se debe coordinar de inmediato con AGUAS NUEVO SUR Provincial para solucionar el abastecimiento a la población.
CGE	Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> • Garantizar el servicio eléctrico. • En caso necesario realizar el restablecimiento del servicio eléctrico y/o soporte con equipos generadores.
Empresas Forestales (CORMA)	Colaborador	<ul style="list-style-type: none"> • Ejecución de medidas de respuesta, para el combate de incendios forestales. • Participación COGRID comunal ante convocatoria. • Cooperación al proceso de evacuación (zonas seguras, vías de evacuación y puntos de encuentro, zonas de evacuación aérea, centros de acopio, albergues, etc.) • Cooperación y Ejecución de medidas de respuesta, para el combate de incendios forestales. • Movilización de recursos requeridos en apoyo a la comuna. • Participación en Mesa Técnica de Incendios Forestales dirigidos por CONAF.

Tabla N° 3: Roles y funciones de organismos que forman parte del plan.

	Empedrado	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 20 de 47
	Fecha: 15-05-2024	

5. Comité Comunal Para la GRD en Fase de Respuesta

La constitución, composición, funcionamiento y funciones del Comité Comunal para la GRD son las siguientes:

- **Constitución del Comité Comunal:** La Ley 21.364 establece que el Comité Comunal se constituirá según sean las características, nivel de peligrosidad, afectación, alcance, amplitud y magnitud de la emergencia, para la planificación, dirección y coordinación intersectorial de las acciones de respuesta y recuperación, en las zonas afectadas por la emergencia.
- **Composición del Comité Comunal:** En las Fases de Respuesta y Recuperación estará definida por las autoridades indicadas en la amplitud del plan (capítulo N° 1.2). Considerando adicionalmente que el alcalde/alcaldesa podrá convocar al Comité Comunal, para ser oídos, a otras entidades u organismos públicos y privados con competencias técnicas que resulten estrictamente necesarias para abordar la emergencia según sean sus características, nivel de peligrosidad, alcance, amplitud y magnitud de la misma, en la forma que lo determinen los protocolos de actuación.
- **Funcionamiento del Comité Comunal:** La ley 21.364 establece lo siguiente:

Jerarquía y dirección: Los comités en sus distintos niveles podrán funcionar de manera simultánea, sin perjuicio de que, a medida que la emergencia escale a un nivel superior, la dirección corresponderá a este último. Procediendo del siguiente modo:

- Si se constituyera el Comité Comunal, Provincial, Regional y Nacional, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.
- Si se constituyera el Comité Comunal, Provincial y Regional, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.
- Si se constituyera el Comité Comunal y Provincial, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.

Protocolos e instrumentos: Cada comité ejecutará las acciones que correspondan, en el marco de los protocolos e Instrumentos de GRD vigentes, respetando la jerarquía y dirección señalada.

Solicitud de recursos y capacidades: En caso de que el alcalde/alcaldesa constate la falta de recursos o capacidad del Comité Comunal para responder a la emergencia, solicitará al Delegado o Delegada Presidencial Provincial correspondiente, o al Delegado o Delegada Presidencial Regional si no hubiera Comité Provincial, de la forma más expedita, los medios que sean necesarios para enfrentarla. El Delegado o Delegada Presidencial Provincial o Regional, según corresponda, estará a cargo de proveer dichos recursos, bajo coordinación comunal, provincial o regional si correspondiere, cuando lo requiera la emergencia. Cabe destacar que, de manera exclusiva y única, para las provincias con asiento en la capital

	Empedrado	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 21 de 47
	Fecha: 15-05-2024	

regional no se constituirá el Comité Provincial, asumiendo estas funciones el Comité Regional. Sin perjuicio de que las demás provincias que no tienen asiento en la capital provincial deberán convocar su respectivo Comité Provincial, de acuerdo a los procedimientos establecidos.

- **Funciones del Comité Comunal:** corresponde la realización de las siguientes acciones:
 - Coordinar intersectorialmente las acciones de respuesta y recuperación en las zonas afectadas por una emergencia.
 - Coordinar las labores necesarias para acudir en ayuda de la población afectada, facilitando la interacción entre los organismos involucrados.
 - Coordinar y disponer con las instituciones públicas y privadas, el empleo de los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios para la atención de la emergencia, aplicando los principios de apoyo mutuo y escalabilidad.
 - Coordinar y asignar recursos para enfrentar la emergencia.
 - Mantener una estrecha coordinación y comunicación con el Comité del nivel superior que se encuentre constituido.
 - Ejecutar las tareas que encomiende el Comité Provincial o Regional en la fase de respuesta, según sea el caso, cuando este se encuentre constituido.

5.1. Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria

A partir de lo establecido en el “Instructivo de Operación y Funcionamiento” del Comité Comunal se especifica lo siguiente:

- **Activación:**

Ocurrido un incidente, emergencia o ante la proyección de una emergencia, el Comité Comunal en las fases de respuesta y rehabilitación podrá ser activado de manera inmediata por el alcalde/alcaldesa, la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres Comunal (UGRDC), o por el área que se le designe dicha función, considerando las siguientes situaciones:

- Emergencias o desastres que provoquen daños de consideración en las personas y/o sus medios de vida.
- Emergencias o desastres que afecten todo o parte del territorio comunal, provincial, regional o nacional, que posean un potencial impacto de afectación a la comunidad.
- Emergencias o desastres que afecten a la comuna o comunas limítrofes de una misma región y que, por evaluación de la máxima autoridad comunal, por sí solo o por asesoría de la Unidad de Gestión de Riesgo Comunal; determine que provocan un alto impacto a la población atendiendo a la magnitud y/o complejidad del evento.
- Otras situaciones de ocurrencia de potenciales desastres o posible interrupción de suministros básicos que puedan afectar negativamente a la población y que disponga el alcalde o solicitud de alguno de los miembros del COGRID comunal la convocatoria de este.

Para la activación del Comité Comunal, una vez dispuesto por el alcalde, el jefe de la Unidad de GRD, realizará contacto con los miembros del Comité a través de un mensaje (conforme a los

	Empedrado	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 22 de 47
	Fecha: 15-05-2024	

canales de comunicación disponibles, enunciados en el punto 8.1. “Sistemas de Telecomunicaciones” del presente plan).

- **Convocatoria:**

Será convocado por el alcalde, en el Centro Cultural de Empedrado, en calle O’Higgins esquina Manuel Rodríguez. El jefe de la Unidad de GRD, comunicará la citación a los miembros utilizando los canales de comunicación disponibles, enunciados en el punto 8.1 del presente plan “Sistema de Telecomunicaciones”.

Fase Respuesta y Recuperación:

La convocatoria se realizará a los integrantes designados/as como titulares y/o suplentes incorporados en el anexo N°1 del Instructivo de funcionamiento del COGRID y relacionados a la fase de respuesta y recuperación.

Los canales de comunicación para realizar la convocatoria son los siguientes: correo electrónico, mensaje de texto SMS, llamada de celular o vía radio, en forma presencial, entre otros. Se recomienda considerar además todos los medios disponibles del municipio para activar el Comité.

En el mensaje de activación deberá indicar a lo menos el motivo de la activación, hora y lugar de convocatoria en el caso que sea presencial, y si la convocatoria es telemática deberá indicar el link de conexión y/o plataforma de conexión.

Fase Mitigación y Preparación:

La convocatoria se realizará a los integrantes designados/as como titulares y/o suplentes incorporados en el anexo N°1 del Instructivo de funcionamiento del COGRID y relacionados a la fase de Mitigación y Preparación: correo electrónico, mensaje de texto SMS, llamada de celular o vía radio, en forma presencial, entre otros.

El alcalde/alcaldesa, o el funcionario/a designado de la Unidad Comunal de Gestión de Riesgo de Desastres, o a quien se le asigne dicha función deberá convocar sesiones ordinarias y/o extraordinarias: Convocatoria a sesiones ordinarias cada 6 meses.

El alcalde/alcaldesa, como máxima autoridad comunal por propia iniciativa o por solicitud de algún integrante del Comité; podrá convocar a sesiones extraordinarias donde se indicarán las materias específicas a abordar.

Nota: El encargado de UGRDC será el responsable de la elaboración de las actas y listas de asistencia de cada sesión del COGRID, y que deberán ser firmadas por la autoridad que las preside.

- **Auto Convocatoria:**

En las fases de Respuesta y Recuperación, y ante el caso de la ocurrencia de un evento de manifestación súbita y/o destructivo que afecte a la comuna, provincia, región o territorio nacional, causando pérdida considerable de las comunicaciones, servicios básicos, conectividad, abastecimiento o una grave saturación de éstas; y/o que el evento en desarrollo de manera evidente genere conmoción pública, todos los integrantes del Comité Comunal de Gestión de Riesgo de Desastres deberán efectuar una “Auto-convocatoria”,

	Empedrado	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 23 de 47
	Fecha: 15-05-2024	

debiendo concurrir al centro de operaciones principal, o alternativo si es el caso, sin mediar aviso de convocatoria.

Por otra parte, se debe tener presente que los suplentes del Comité Comunal de Gestión de Riesgo de Desastres deberán permanecer en estado de alerta, en caso de que se requiera su asistencia.

En ausencia del representante titular, confirmada previamente, el suplente deberá autoconvocarse en el lugar de convocatoria definido; según las disposiciones antes mencionadas por la máxima autoridad comunal en coordinación con el COGRID Comunal.

5.2. Centro de Operaciones

Los centros de operaciones principal y alternativo del COGRID definidos en este plan, cuentan con capacidades que permiten realizar las sesiones, monitorear y gestionar las emergencias en desarrollo y coordinar el sistema en su conjunto.

Comité de Operaciones de emergencia (comunal) debe constituirse de inmediato se presente alguna emergencia, quedando establecido como lugar de constitución de acuerdo a la siguiente prioridad:

- 1.- Centro Cultural de Empedrado (Sala grande): Esquina de Bernardo O'Higgins con Manuel Rodríguez.
- 2.- Cuartel de Bomberos Empedrado: Bernardo O'Higgins N°274

Cada integrante del comité debe auto convocarse de inmediato en el lugar establecido, para evaluar la emergencia y poner a disposición los medios y recursos para enfrentar la situación y dar respuesta a las necesidades que se presenten en los sectores afectados.

5.3. Acciones del Comité Comunal

Los procesos generales ejecutados por el COGRID, para la gestión de respuesta a emergencias son los siguientes:

a) Levantamiento de información y evaluación de necesidades:

Su acción está determinada por los flujos de comunicación e información entre los distintos niveles territoriales y organismos del SINAPRED que participan del Plan. En especial de Ambulancias, Bomberos y Carabineros ABC a través de sus niveles 131, 132 y 133, información que será recabada por la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres, quien realizará un levantamiento mediante los informes Normalizados de Estados de Situación ALFA. Estos informes serán remitidos a la Dirección Provincial/Regional de Gestión de Riesgos de Desastre para su consolidación.

	Empedrado	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 24 de 47
	Fecha: 15-05-2024	

b) Priorización de las acciones de respuesta:

1ra. Prioridad: Salvaguardar la vida humana

2da Prioridad: Protección y/o recuperación de la infraestructura crítica comunal

3ra Prioridad: Protección de la vida animal y medio ambiente comunal

c) Decisiones para la atención de la emergencia y la reevaluación y readecuación de las decisiones adoptadas, para mejorar la intervención:

Considera la asignación de responsables y plazos, la activación y despliegue de recursos y capacidades para la coordinación de las acciones de respuesta, como base para la reevaluación y readecuación de las acciones de respuesta.

d) Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación:

Se contempla como un proceso constante, que permite disminuir los niveles de incertidumbre en la población, respecto de la coordinación de acciones de respuesta que realiza el COGRID Comunal y que se difundirá a través de Comunicados de Prensa y Redes Sociales del municipio.

	Empedrado	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 25 de 47
	Fecha: 15-05-2024	

Esquema de procesos del Comité Comunal para la GRD:

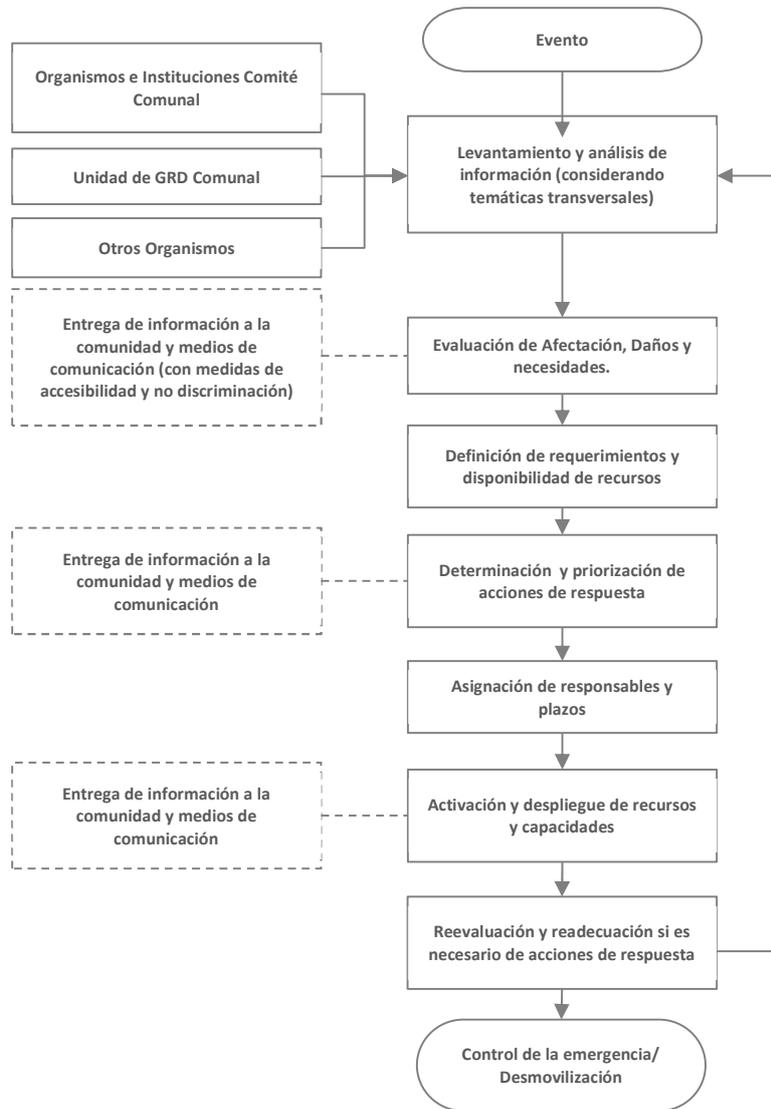


Figura N° 1: Diagrama de Flujo de Procesos Comité Comunal
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

	Empedrado	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 26 de 47
	Fecha: 15-05-2024	

6. Coordinación - Procesos de la Fase de Respuesta

Se establece la coordinación de acciones del plan basado en los Procesos de la Fase de Respuesta representados a través del siguiente esquema:

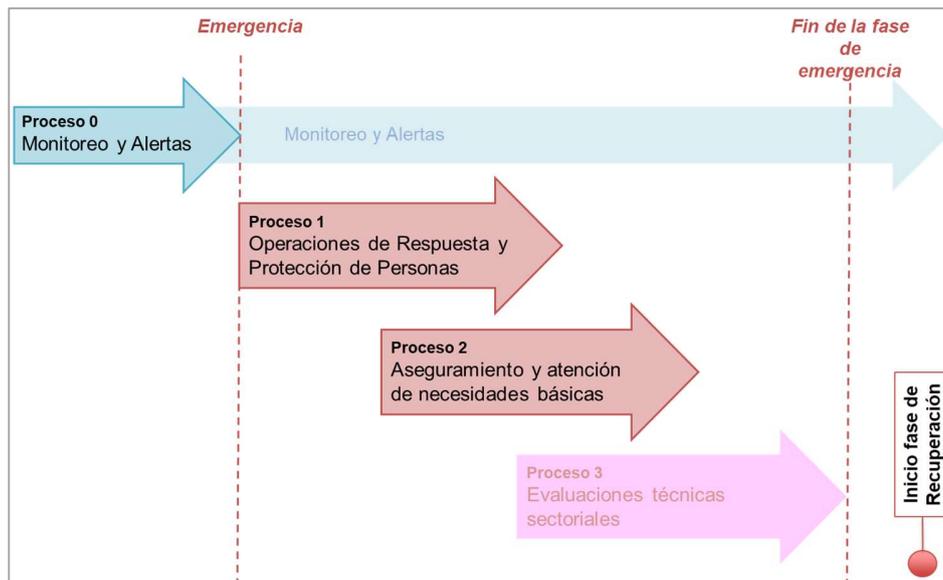


Figura N° 2: Esquema de Procesos de Gestiones de Respuesta.
Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias (2017).

Los Procesos de la Fase de Respuesta son los siguientes:

Proceso	Descripción
Proceso 0: Alerta y Monitoreo	Proceso que agrupa una serie de acciones tendientes a realizar la coordinación con los organismos técnicos para el monitoreo de la amenaza , de acuerdo a la amplitud y cobertura de la amenaza identificada, recopilación de informes y antecedentes técnicos, evaluación temprana de la evolución del evento para alertar al SINAPRED (dado el sustento de una alerta técnica), reaccionar en caso de una inminente ocurrencia del evento destructivo (y derivados del evento principal si procede) y disponer de recursos adicionales en caso de declararse una alerta. Nota: Para el caso del nivel comunal corresponde a la definición de acciones a realizar, de acuerdo al tipo de alerta declarada por el SENAPRED.
Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas	Acciones y gestiones, principalmente operativas (incluyendo en terreno) que apuntan al resguardo y protección de la vida de las personas; y dependiendo del tipo de emergencia, su respectiva atención y control. También incorpora las instrucciones para el rescate de mascotas y animales de compañía, entre otros aspectos.

	Empedrado	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 27 de 47
	Fecha: 15-05-2024	

Proceso	Descripción
Proceso 2: Aseguramiento y atención de necesidades básicas.	Acciones de atención a la población, bienes y medios de vida afectados, en cuanto a suplir sus necesidades básicas, levantamiento de necesidades especiales y prevención de nuevos riesgos asociados al evento destructivo, entre otros aspectos.
Proceso 3: Evaluaciones técnicas sectoriales.	Acciones de asesoría técnica especializada y sectorial respecto de las condiciones sociales, económicas, ambientales, de la población, infraestructura crítica y medios de vida comprometidos en el área afectada, que permitirán la realización de diagnósticos y evaluaciones sectoriales, en tiempos previamente definidos. Por otra parte, se considera la coordinación del apoyo técnico, social, psicológico, económico, etc. para que la comunidad afectada pueda transitar al restablecimiento de las condiciones de habitabilidad y el funcionamiento básico de su entorno, migrando gradualmente a la etapa de rehabilitación. Nota: Para el caso del nivel comunal estas acciones se ejecutarán de acuerdo a lo establecido en los planes provinciales, regionales y nacional de emergencia.

Tabla N° 4: Procesos de la Fase de Respuesta.

Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias (2017)

Nota: Los procesos de la Fase de Respuesta no ocurren necesariamente en la realidad de manera secuencial, de acuerdo a lo presentado en el plan. Su representación gráfica es solo esquemática y para ejemplificar los procesos.

Para un adecuado desarrollo de los procesos de la Fase de Respuesta se definen los flujos de comunicación, información a la comunidad y medios de comunicación, y el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades:

- **Flujos de comunicación:** A partir de un esquema simplificado se definen los flujos de comunicación por nivel territorial de los organismos que forman parte de este plan y las estructuras de coordinación establecidas para la respuesta.
- **Información a la comunidad y medios de comunicación:** Como parte de las responsabilidades de las autoridades del nivel comunal este plan establece la entrega de información útil, oportuna, coherente, accesible, progresiva en el tiempo y técnicamente validada, por los organismos con competencia técnica en la materia, durante toda la emergencia a la comunidad y medios de comunicación, de acuerdo a las decisiones, prioridades y compromisos adoptados en el Comité Comunal.
- **Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades:** Establece los instrumentos necesarios para el levantamiento y evaluación de daños y necesidades de la comunidad afectada por una emergencia. Uno de los principales instrumentos corresponde al informe ALFA que es de aplicación comunal y corresponde a información preliminar de la afectación en una emergencia. Un segundo instrumento corresponde a la Ficha Básica de Emergencia (FIBE) que recopila información detallada e individualizada de las personas afectadas de un grupo familiar, esta información es levantada en coordinación sectorial con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (FIBE) (este punto es detallado en el capítulo 6.2).

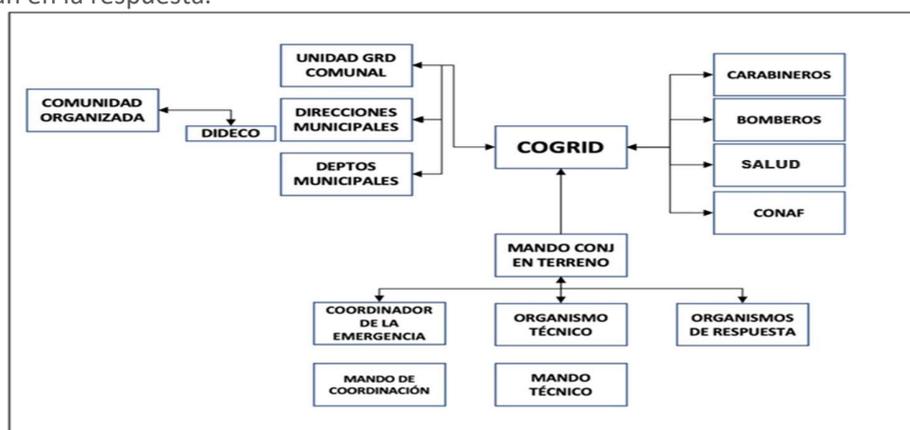
	Empedrado	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 28 de 47
	Fecha: 15-05-2024	

6.1. Comunicación e Información

La comunicación e información constituye una parte fundamental a ejecutar como parte de los procesos de la Fase de Respuesta. Los flujos de comunicación entre los organismos, estructuras del sistema y niveles territoriales, contribuyen a una adecuada gestión de la emergencia. Por otra parte, la entrega de información clara, precisa, objetiva e inclusiva a la comunidad y medios de comunicación constituyen parte fundamental de la responsabilidad del municipio y de las autoridades respectivas.

6.1.1. Flujos de Comunicación para la Coordinación de la Respuesta.

El presente plan contempla los flujos de comunicación para la coordinación de las acciones de respuesta y las estructuras del SINAPRED de nivel comunal y las áreas del municipio que participan y/o apoyan en la respuesta.



6.1.2. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

En el presente plan la información a la comunidad y medios de comunicación se establece de la siguiente manera:

Formato	Descripción	Responsable
Reporte o Informe	<ul style="list-style-type: none"> El informe preliminar es un mensaje con información desde el lugar de ocurrencia de un evento, emitido desde la comuna hacia el Centro de Alerta Temprana de ONEMI y permite informar sobre la ocurrencia de un evento en particular sin cuantificar aún los posibles impactos. 	<ul style="list-style-type: none"> La entrega de información dependerá de la magnitud de la enfermedad (Ejemplo: Voladura de techo, se elaborará un reporte Por el encargado comunal y será emitido una vez terminado el evento)

	Empedrado	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 29 de 47
	Fecha: 15-05-2024	

Formato	Descripción	Responsable
	<ul style="list-style-type: none"> Este informe constituye una señal de Alerta que permite activar al Sistema de Protección Civil local. La utilización de información preliminar, implica necesariamente la existencia de un sistema de validación, que incremente su confiabilidad. 	
Comunicado de prensa	<ul style="list-style-type: none"> Dentro de 0.5 horas de ocurrida la emergencia 	<ul style="list-style-type: none"> El comunicado de prensa se hará según la cantidad de afectación, información a la comunidad de proyección.
Comunicado	<ul style="list-style-type: none"> Dentro de las horas de proyección de la emergencia y dada la alteración a la población y la restitución de servicios básicos 	<ul style="list-style-type: none"> Para cerrar la información

Tabla N° 5: Información a la Comunidad y Medios de Comunicación.

6.2. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades

Al igual que la comunicación e información, el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades constituye una parte fundamental de la gestión del nivel comunal como parte de los Procesos de la Fase de Respuesta. El Plan Nacional de Emergencia vigente, establece los siguientes instrumentos para la evaluación de daños y necesidades:

6.2.1. Informe ALFA

Los informes ALFA son elaborados por la comuna en el primer momento de la emergencia, para el registro de información preliminar y complementaria, útil para la toma de decisiones, en especial las necesidades de la población. Su formato permite registrar la identificación del evento y la evaluación de necesidades.

Una vez realizado el levantamiento de necesidades mediante informe ALFA por parte del municipio, es remitido a la Delegación Presidencial Provincial respectiva, para su revisión y recopilación. Adicionalmente, la Delegación Presidencial Provincial y/o la Dirección Regional del SENAPRED, podrá solicitar la Ficha Básica de Emergencia FIBE, cuando se requiera contar con antecedentes detallados para la entrega de recursos.

De acuerdo a lo establecido en la regulación del procedimiento de solicitud de recursos de emergencia, las Delegaciones Presidenciales Provinciales o Regionales pueden realizar el levantamiento de necesidades a través del informe ALFA.

	Empedrado	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 30 de 47
	Fecha: 15-05-2024	

Cabe tener presente que los recursos para atender la emergencia, dispuestos por los niveles superiores, se canalizan siempre hacia el nivel comunal.

Nota: En el caso de los municipios que forman parte de las provincias con asiento en la capital regional el informe ALFA (y FIBE si corresponde) deberá ser remitido a la Delegación Presidencial Regional respectiva.

6.2.2. Ficha Básica de Emergencia FIBE

La Ficha Básica de Emergencia (FIBE) corresponde al instrumento de catastro que se aplica en terreno en la o las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar en detalle, individualizando a cada persona afectada de un grupo familiar. El propósito de este instrumento es levantar de forma normalizada el proceso de identificación de daños en personas, bienes y la satisfacción de necesidades mínimas que permitan superar la situación, ante la ocurrencia de una emergencia. Este instrumento constituye un levantamiento detallado que puede complementar la información levantada mediante el respectivo informe ALFA.

Su aplicación podrá ser solicitada por la Delegación Presidencial Provincial y/o Dirección Regional del SENAPRED, cuando se requiera contar con antecedentes más detallados para la entrega de un recurso en específico.

A nivel comunal, es la municipalidad la que debe desplegar las acciones necesarias para el levantamiento de la información de cada persona afectada (de modo individual o si integra un grupo familiar) a través de la FIBE.

6.3. Proceso 0: Alerta y Monitoreo

6.3.1. Acciones del Nivel Comunal de acuerdo al tipo de Alerta

El Sistema Nacional de Alertas (SNA) vigente se define en el Plan Nacional Emergencia, estableciendo los tipos de alertamiento: Alerta Verde - Temprana Preventiva, Amarilla y Roja, de acuerdo a la definición de su amplitud y cobertura.

De acuerdo al tipo de alerta cuya cobertura abarca a la comuna, se definen las siguientes acciones y responsables:

Tipo Alerta	Acciones a Realizar	Responsable (s)
Verde – Temprana Preventiva	Ejecución de medidas orientadas a la mejora en la fase de preparación.	• COGRID Comunal
	Monitoreo con enlaces territoriales y sectoriales	• Encargado comunal de emergencia
	Prevención a la comunidad	• Encargado del COGRID
Amarilla	Reunir al COGRID Comunal para ensayo de medidas de	• Encargado comunal de emergencia

	Empedrado	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 31 de 47
	Fecha: 15-05-2024	

Tipo Alerta	Acciones a Realizar	Responsable (s)
	respuesta al momento de una emergencia y/o desastre	
	Reuniones constantes COGRID	• Presidente del COGRID
	Seleccionar los recursos requeridos	• Encargado comunal de emergencia
	Entrega de información a la comunidad y medios de prensa	• Sección de Comunicación
Roja	Movilizar todos los recursos para abastecer a la población	• COGRID Comunal
	Ejecutar las medidas de respuesta ante alguna emergencia	• Presidente del COGRID
	Convocatoria del COGRID	• Presidente del COGRID
	Entrega de información a la comunidad y medios de prensa	• Sección de Comunicación

Tabla N° 6: Acciones a nivel comunal de acuerdo al tipo de alerta.
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

6.3.2. Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo

Las acciones específicas del Proceso 0 – Alerta y Monitoreo son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable
Difundir avisos/ alertas /alarmas al SINAPRED nivel comunal	Se notifica el nivel de alertamiento y alarmas conforme dispone la Dirección Regional de SENAPRED, la Unidad de GRD a través del sistema de comunicaciones comunal, da a conocer estados de alertamiento e información general a los integrantes del Sistema Comunal de Prev. y Resp. ante Desastres.	Jefe Unidad GRD Oficina de Comunicaciones
Comprobar disposición de stock crítico	Verificar el nivel de acopio y disponibilidad de los stocks críticos de vestuario, alojamiento, y víveres. Conforme a las características de la amenaza, se deberá prever la recepción de evacuados y la distribución de ayuda social a los vecinos.	DIDECO Adm. Municipal Depto. Finanzas



Empedrado

PLANTILLA
VERSION: 01

PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA

Página
32 de 47

Fecha: 15-05-2024

Alertamiento a la población	Difusión de los grados de alertamiento y alarma emitidos por la Dirección Regional de SENAPRED a la población, se debe verificar que se haya abarcado la totalidad del territorio comunal y al máximo de la población civil.	Jefe Unidad GRD Carabineros Bomberos Oficina de Comunicaciones
Reforzar el Monitoreo	Doblar los medios “en terreno y/o técnicos” que permitan un seguimiento a la amenaza, para permitir que la autoridad comunal, pueda adoptar resoluciones y medidas con la debida previsión, ante situaciones de riesgo.	Carabineros Bomberos
Activar planes de emergencia por Amenaza	Conforme a la amenaza que se encuentra en desarrollo, el COGRID dispondrá activación de los planes por amenaza respectivos.	Jefe Unidad GRD
Levantar, recopilar y evaluar situación en terreno	Obtener el máximo de información útil que permita una adecuada gestión de la emergencia. El despliegue de los recursos municipales y del SICOPRED permitirán recopilar información respecto a la activación de la amenaza, con prioridad en las zonas geográficas más alejadas y/o desvinculadas del núcleo central de la comuna.	Jefe Unidad GRD Carabineros Bomberos Dirección de Desarrollo Comunitario (FIBE)
Sistematizar información preliminar del evento	Procesar la información obtenida para permitir una oportuna toma de decisiones en el nivel comunal y solicitar apoyo al nivel provincial y/o regional. El COGRID comunal, a base de la información recibida desde terreno y los antecedentes técnicos recibidos desde SENAPRED Regional deberá administrar el “panorama operacional” de respuesta ante la emergencia.	Sistematización de la Información: COGRID, Jefe Unidad GRD, Mando Técnico Búsqueda de Información: Dirección de Desarrollo Comunitario, DOM, Carabineros, Bomberos, CONAF



Empedrado

PLANTILLA
VERSION: 01

PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA

Página
33 de 47

Fecha: 15-05-2024

Acciones	Descripción	Responsable
Elaborar informes ALFA en caso de afectación	Consolidar la información obtenida y remitir antecedentes a los niveles provinciales y regionales.	Jefe Unidad GRD DOM.
Determinar áreas de afectación (según tipo de evento)	Definir las áreas de afectación en el territorio comunal. Determinar perímetro de seguridad. Preparar "evacuación". Definir necesidad de recursos especiales	Jefe Unidad GRD Mando Técnico Carabineros Bomberos
Ejecutar estrategia comunicacional para entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	Difundir medidas de protección y acciones preventivas a la comunidad para evitar mayores efectos sobre las personas, bienes y animales domésticos.	Presidente del Comité Jefe Unidad GRD Oficina de Comunicaciones Mando Técnico
Determinar cursos de acción de organismos del nivel comunal	Gestionar la emergencia a base de las capacidades comunales. Requerir recursos especiales a la prov. o región. Nombrar "Mando Técnico". Asignar recursos de instituciones operativas para la respuesta. Planificar apoyo logístico a medios en terreno Prever la evacuación de las zonas afectadas. Prever recibir población evacuadas en albergues. Otorgar ayuda sanitaria a personas. Otorgar ayuda veterinaria si se requiere. Priorizar y distribuir ayuda a población.	Presidente del COGRID Jefe Unidad GRD DIDECO (FIBE) Dirección de Obras Instituciones de Respuesta SICOPRED Dirección (Salud – Educación). Carabineros Bomberos
Control operativo de la red de comunicaciones	Verificar el estado de la red y disponibilidad de los operadores.	Jefe Unidad GRD Instituciones de Respuesta SICOPRED
Determinar la suspensión de clases en establecimientos educacionales	Para mantener al grupo familiar reunido y evitar exposición de menores ante riesgos	Presidente del COGRID Jefe Unidad GRD Dirección Educación
Verificar el estado de alistamiento instituciones de respuesta comunal	Verificar que las instituciones de Respuesta y que no constituyen parte del municipio, se encuentren en condiciones de alistamiento suficiente para desplegar sus medios	Jefe Unidad GRD Instituciones de Respuesta SICOPRED

	Empedrado	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 34 de 47
	Fecha: 15-05-2024	

Acciones	Descripción	Responsable
Verificar la disponibilidad de aportes de organismos privados y/o públicos	Prever la movilización de los aportes que corresponden desde las instituciones privadas y/o públicas en la comuna	Secretario Municipal Jefe Unidad GRD DIDECO DOM
Verificar el estado de alistamiento de las instalaciones de salud comunal	Las instalaciones de salud deben encontrarse en condiciones de recibir un mayor volumen de pacientes y/o accidentados conforme a las características propias de la amenaza en desarrollo.	Dirección Salud Municipal
Verificar el estado de alistamiento de los albergues comunales	Los albergues previstos a implementar deben encontrarse en condición de alistamiento suficiente que permitan la activación correspondiente	Jefe Unidad GRD DIDECO Dirección de Educación

Tabla N° 7: Acciones y Responsables del Proceso O – Alerta y Monitoreo

6.4. Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas

Este punto define las estructuras que participan en este proceso y que deben coordinarse en el nivel comunal:

- **Comité Comunal para la GRD en la fase de respuesta y rehabilitación:** Estructura de coordinación, definida por ley, con función operativa, para la priorización de requerimientos del Mando Conjunto en Terreno y niveles territoriales afectados por la emergencia.
- **UAT Regionales:** Estructura que coordina acciones de apoyo a la respuesta, consolida y emite información relacionada a la emergencia (informes, alertas, etc.), entre otras funciones.
- **Mando Conjunto en Terreno (MCT):** Estructura de coordinación de acciones de respuesta en terreno, constituida en un puesto de mando, que puede ser integrado por los mandos de Autoridad, Coordinación y Técnico, este último de acuerdo a la amenaza abordada por el plan en sus anexos.

Las acciones específicas del Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas son las siguientes:



Empedrado

PLANTILLA
VERSION: 01

PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA

Página
35 de 47

Fecha: 15-05-2024

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Levantamiento de información de la afectación y acciones de respuesta en curso.	Con el primer consolidado recabado, distribuir tareas de respuesta.	Alcalde Encargado de emergencias comunal
Análisis, evaluación y priorización de acciones de respuesta y recursos, de acuerdo a la emergencia.	Dejar constancia en Libro de Novedades Diarias sobre las tareas encomendadas a los organismos de respuesta.	Encargado de emergencias comunal
Solicitud de recursos y capacidades para la respuesta.	Solicitud de adquisición de elementos e insumos que se requieren y no existen en bodega municipal.	Encargado de emergencias comunal
Convocatoria del Comité Comunal.	Citación a los integrantes del COGRID a la Central DGRD.	Alcalde Encargado de emergencias comunal
Elaboración de informes ALFA.	Elaboración de documento con requerimientos al nivel superior	Encargado de emergencias comunal
Activación de proceso de evacuación (si aplica de acuerdo al tipo de emergencia).	Mediante equipos de altavoces y puerta a puerta en el sector con riesgo ordenar evacuación preventiva del sector.	Encargado de emergencias comunal Bomberos Carabineros
Activar y coordinar apoyo en búsqueda y rescate de personas.	Comunicar a Carabineros y Bomberos sobre rescate de personas extraviadas y/o búsqueda.	Alcalde Encargado de emergencias comunal
Apoyo en el rescate de mascotas y animales de compañía.	Apoyo a las familias damnificadas y/o albergadas en la recuperación de animales de compañía.	Encargado de emergencias comunal Bomberos Encargado de Obras Asistente Social
Apoyo a servicios críticos de salud.	Destinación de COGRID de Salud Municipal a Puesto de Mando y refuerzo a Postas de Salud Rural.	Encargado de emergencias comunal Director comunal de salud

	Empedrado	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 36 de 47
	Fecha: 15-05-2024	

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Activación y coordinación de equipos de voluntarios de ayuda humanitaria presentes en la comuna.	Convocatoria de voluntariado para colaboración en ayuda humanitaria a personas y zonas afectadas por emergencia.	Encargado de emergencias comunal Bomberos Carabineros Encargada de organizaciones Comunitarias

Tabla N° 8: Acciones y Responsables del Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas

6.5. Proceso 2: Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas

Las acciones específicas del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Evaluar daños y necesidades producto de la emergencia.	Tras la visita de los equipos técnicos sectoriales municipales con sus informes respectivos.	Encargado de emergencias comunal
Elaboración de informes ALFA.	Elaboración del documento con información oficial y requerimientos al nivel Provincial y Regional.	Encargado de emergencias comunal
Aplicación de FIBE.	Aplicación del instrumento oficial estatal a las familias afectadas por la emergencia y/o desastre.	Encargado de emergencias comunal
Convocatoria del Comité Comunal.	Citación a los integrantes del COGRID Comunal.	Alcalde Encargado de emergencias comunal
Solicitud de restablecimiento de servicios Básicos en zonas afectadas.	Coordinación con empresas eléctricas y/o sanitarias para el restablecimiento de servicios básicos.	Encargado de emergencias comunal Director de obras
Solicitud de restablecimiento de telecomunicaciones.	Establecer contacto con empresas de telecomunicaciones para normalización de servicios.	Encargado de emergencias comunal Director de obras
Adquirir/recepcionar, almacenar y distribuir agua potable, alimentos y abrigo, entre otros.	Adquisición de insumos y elementos para la emergencia y sin stock en bodega municipal.	Encargado de emergencias comunal Director de Obras



Empedrado

PLANTILLA
VERSION: 01

PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA

Página
37 de 47

Fecha: 15-05-2024

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Solicitud de coordinación de acciones para el orden público en zonas afectadas por la amenaza.	Coordinación para la aplicación de medidas que reguarden el orden público y la seguridad en las zonas afectadas por la emergencia.	Encargado de emergencias comunal Carabineros
Solicitud de apoyo para manejar y disponer cadáveres.	Coordinación para el manejo, traslado y disposición de cadáveres.	Director de salud Carabineros
Solicitud de apoyo para identificar personas fallecidas.	Coordinación para la identificación de personas fallecidas sin identificación y bajo resguardo sanitario.	Director de salud Carabineros
Habilitar albergues.	Habilitación de albergues para personas damnificadas y sin redes de apoyo local.	Encargado de emergencias comunal Asistente social
Habilitar centros de acopio.	Habilitación como Centro de Acopio principal de la Comuna: Gimnasio Municipal	Encargado de emergencias comunal Director de obras Asistente Social
Habilitar centros de distribución.	Habilitación desde el Centro de Acopio para la distribución de elementos requeridos a zonas específicas.	Encargado de emergencias comunal Encargado de Movilización Director de obras
Solicitud de apoyo para atender necesidades específicas de personas en situación de discapacidad, personas mayores, niños, niñas y adolescentes, pueblos originarios, entre otros.	Coordinación entre DIDECO y Salud para la atención personalizada de personas con mayores dificultades de salud y desplazamiento.	Director de salud Asistente Social Encargado de movilización
Solicitud de apoyo para el cuidado de animales de compañía, ayuda para animales de traspatio y el resguardo de fauna silvestre.	Tras el catastro de animales con problemas sanitarios, de forraje y agua, más resguardo de la fauna silvestre.	Encargado de emergencias comunal Encargado de desarrollo económico local Encargado de Movilización

Tabla N° 9: Acciones y Responsables del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.

	Empedrado	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 38 de 47
	Fecha: 15-05-2024	

6.6. Coordinación con Fuerzas Armadas y Estado de Excepción Constitucional

La coordinación con las Fuerzas Armadas se desarrollará de acuerdo a lo establecido en los artículos 16, 17 y 18 de la Ley N° 21.364, para los niveles nacional, regional y provincial, además de lo establecido en el respectivo plan Provincial y/o Regional y/o Nacional de Emergencia.

Adicionalmente, la coordinación con las Fuerzas Armadas en Estado de Excepción Constitucional, se desarrollará de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional que establece los Estados de Excepción Constitucional, además de lo indicado en el respectivo plan Provincial y/o Regional y/o Nacional de Emergencia.

7. Implementación, revisión y actualización del Plan

7.1. Implementación

- Divulgación del Plan
 - Las instituciones de respuesta y Direcciones (Deptos.) Municipales, deberán elaborar sus protocolos y disposiciones internas (planes sectoriales), **hasta 30 días de publicado el presente plan.**
 - La Unidad de GRD, deberá controlar y coordinar la elaboración de los siguientes protocolos de actuación con las instituciones que se indican:

Institución	Protocolo	Órgano Municipal Responsable
CONAF – Bomberos - APR	Procedimiento de Apoyo Municipal para el Abastecimiento de Agua desde Lugares de Captación.	Responsable Jefe Unidad de GRD Coordinador Jefe Unidad de GRD Apoyo DOM - APR
Municipal	Instructivo de Funcionamiento del COGRID comunal.	Responsable Jefe de la Unidad de GRD
Municipal	Plan Comunicacional y Uso de Redes Sociales en el Ámbito de la GRD	Responsable Oficina de Comunicaciones Coordinador Unidad de GRD
Municipal	Activar los albergues preparados para apoyar a la población afectada. Junto al Depto. de Salud Municipal coordinar los aspectos sanitarios de los albergues respectivos, y posteriormente la recuperación de los establecimientos educacionales.	Responsable Dirección de Administración Educación Municipal Coordinador Dpto. Salud; DIDECO (Tabla N° 2 “Roles de organismos que forman

	Empedrado	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 39 de 47
	Fecha: 15-05-2024	

Institución	Protocolo	Órgano Municipal Responsable
	Disponer la suspensión de clases, conforme a requerimiento del COGRID. Asegurar el funcionamiento de las cocinas y personal necesario para brindar apoyo de alimentación y habitabilidad una vez activados los albergues.	parte del plan")
Carabineros de Chile	Protocolo de integración operativa de Dirección del Tránsito Comunal ante Situaciones de Emergencia	Responsable Dirección del Tránsito Coordinador Unidad de GRD Apoyo Dirección del Tránsito
Carabineros de Chile	Protocolo de Actuación para Activar Perímetros de Seguridad ante Situaciones de Emergencia	Responsable Unidad de GRD Coordinador Unidad de GRD Apoyo Dirección del Tránsito

Tabla Nº 10 "Protocolos Operativos"

Tipo	Descripción	Acciones y Responsabilidades
Interna	A la totalidad de las direcciones departamentos y organismos municipales que tienen responsabilidades en la ejecución del presente documento.	Jefe de la Unidad de GRD - Preparar una reunión informativa al personal municipal que integra el COGRID. - Distribuir un ejemplar impreso del plan a la totalidad de las Direcciones o Deptos. Municipales.



Empedrado

PLANTILLA
VERSION: 01

PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA

Página
40 de 47

Fecha: 15-05-2024

Externa	<p>A los organismos integrantes del Sistema Comunal de Prevención y Respuestas ante Desastres.</p>	<p>Jefe de la Unidad de GRD Preparar una reunión informativa a las instituciones que integran el COGRID y/o participan en la respuesta.</p>
	<p>A la población en general y vecinos de la comuna de Empedrado, con prioridad a quienes habitan en áreas expuestas algún riesgo específico y/o se encuentran desvinculados geográficamente según el territorio comunal.</p>	<p>Oficina de Comunicaciones Incorporar el área de GRD al plan comunicacional y de difusión del municipio hacia los vecinos.</p> <p>DIDECO Incluir materias relacionada con la GRD en reuniones o encuentros con grupos sociales y agrupaciones de vecinos de la comuna.</p> <p>Dirección Municipal de Educación - Incluir materias relacionada con la GRD en encuentros y actividades de la comunidad escolar. - Incluir materias relacionada con la GRD en instalaciones y actividades en las instalaciones de salud.</p>

Tabla N° 11 “Divulgación del Plan”

- Plan de Capacitación

Tipo	Descripción	Acciones y Responsabilidades
Ejercicios	<p>Ejecutar al menos 1 (un) ejercicio de simulación de funcionamiento y trabajo del COGRID en forma anual.</p> <p>Ejecutar al menos 1 (un) ejercicio de simulación ante emergencia en establecimientos escolares y de salud municipal.</p>	<p>Jefe de la Unidad de GRD Dirección Municipal de Salud Dirección Municipal de Educación.</p>
Capacitación	<p>Los funcionarios municipales que tienen responsabilidad en el funcionamiento y desarrollo del COGRID deberán contar a lo menos con un curso E-learning de SENAPRED – Academia de Protección Civil. (www.onemi.cl/cursos/tipo/E-learning/), relacionado con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gobernanza para la Gestión del Riesgo de Desastres - Funcionamiento del COGRID - Establecimientos de Comandos Conjuntos en Terreno. - Sistemas de Telecomunicaciones de Emergencia 	<p>Jefe de la Unidad de GRD</p>

Tabla N° 12 “Plan de Capacitación”

	Empedrado	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 41 de 47
	Fecha: 15-05-2024	

7.2. Revisión Periódica

La revisión periódica del plan se realiza a partir de las siguientes consideraciones:

- Revisión al menos cada dos años (dispuesto por Ley 21.364).
- En cualquier momento, si así lo dispone el Comité Comunal.
- Por indicación fundada del Director o Directora Regional del SENAPRED.
- Revisión posterior a la ejercitación del plan, que puede poner a prueba una parte de éste o su totalidad. Esta ejercitación puede realizarse a través de simulaciones y/o simulacros.
- Revisión posterior a la activación del plan producto de una emergencia.
- Revisión por cambios en la plantilla de planes. Posterior a la actualización de alguna plantilla de plan de emergencia y anexos planes de amenaza por parte del SENAPRED.
- Revisión solicitada por el alcalde o alcaldesa u organismos que forman parte del plan. La solicitud debe realizarse formalmente por estos organismos, indicando el fundamento que justifique la revisión del plan.
- Revisión por nueva infraestructura crítica en la comuna. Debido a cambios o mejoras en la infraestructura crítica, tales como hospitales, aeródromos, servicios básicos, etc.
- Nueva o cambios en las amenazas y vulnerabilidades en el territorio.

7.3. Actualización

La actualización del plan comunal de emergencia se realizará considerando lo siguiente:

- De acuerdo a las indicaciones y puntos establecidos en la revisión periódica (criterios establecidos en el capítulo 7.2), y elaboración de informe de revisión, que establecerá si el plan requiere o no ser actualizado.
- La actualización del plan contempla el proceso de aprobación establecido en el Art. 32 de la Ley 21.364 y deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio, derogando la versión anterior del plan si existiera.
- El Plan actualizado debe ser informado a la Dirección Regional del SENAPRED.

8. Información Adjunta.

8.1. Sistema de Telecomunicaciones

Tecnología	Sistema	Descripción	Cobertura	Amplitud	Utilización	Integración Telecomunicaciones SENAPRED - UAT
Telefonía	Móvil	Sistema de comunicación utilizado de manera externa	Comunal	Integrantes del COGRID		



Empedrado

PLANTILLA
VERSION: 01

PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA

Página
42 de 47

Fecha: 15-05-2024

		con otros organismos				
	IP	Sistema de comunicación utilizado de manera interna	Comunal	Integrantes del COGRID		
Radio	VHF	Sistema de comunicación utilizado de manera interna, como soporte comunicacional de los equipos de respuesta	Comunal	Integrantes COGRID y quien designe el comunal de emergencia		
Satelital	Internet	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con los organismos sectoriales	Comunal	Integrantes COGRID y quien designe el comunal de emergencia		
	Telefonía	Sistema de comunicación utilizado de manera externa con otros organismos	Comunal	Integrantes COGRID y quien designe el comunal de emergencia		

Tabla N° 10: Sistema de Telecomunicaciones – Nivel Comunal

	Empedrado	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 43 de 47
	Fecha: 15-05-2024	

8.2. Levantamiento de Capacidades Comunes

Recurso o Capacidad	Estado	Cantidad	Ubicación Geográfica	Temporalidad	Activación (Alerta)	Movilidad	Tiempo de Alistamiento	Soporte	Tiempo de Operación	Rango-Alcance	Rangos de Asistencia	Descripción
Carros de Bomberos	Operativos	4	Empedrado	Anual	Temprana Preventiva	-	15 min.	-	Durante la Emergencia	Comunal	-	-
Bomberos Voluntarios activos	Operativos	25	Empedrado	Anual	Temprana Preventiva	-	15 min.	-	Durante la Emergencia	Comunal	-	-
Carros de Carabineros	Operativos	2	Empedrado	Anual	Temprana Preventiva	-	15 min.	-	Durante la Emergencia	Comunal	-	-
Carabineros Activos	Operativos	8	Empedrado	Anual	Temprana Preventiva	-	15 min.	-	Durante la Emergencia	Comunal	-	-
Móviles Seguridad Pública	Operativos	1	Empedrado	Anual	Temprana Preventiva	-	15 min.	-	Durante la Emergencia	Comunal	-	-
Móviles SALUD	Operativos	5	Empedrado	Anual	Temprana Preventiva	-	15 min.	-	Durante la Emergencia	Comunal	-	-
Funcionarios/as SALUD	Operativos	10	Empedrado	Anual	Amarilla	-	30 min.	-	Durante la Emergencia	Comunal	-	(Medico. Enfermero, conductor)
Camionetas Municipales	Operativos	6	Empedrado	Anual	Amarilla	-	30 min.	-	Durante la Emergencia	Comunal	-	-
Camión Municipal	Operativos	2	Empedrado	Anual	Amarilla	-	30 min.	-	Durante la Emergencia	Comunal	-	-
Motoniveladora	Operativos	1	Empedrado	Anual	Amarilla	-	30 min.	-	Durante la Emergencia	Comunal	-	-
Retroexcavadora	Operativos	1	Empedrado	Anual	Amarilla	-	30 min.	-	Durante la Emergencia	Comunal	-	-
Buses Municipales	Operativos	1	Empedrado	Anual	Amarilla	-	30 min.	-	Durante la Emergencia	Comunal	-	-
Funcionarios/as Capacitados FIBE	Operativos	10	Empedrado	Anual	Roja	-	30 min.	-	Durante la Emergencia	Comunal	-	-
Funcionarios Municipales	Operativos	15	Empedrado	Anual	Amarilla	-	30 min.	-	Durante la Emergencia	Comunal	-	-
Empresa Privada Camión Aljibe	Operativos	7	Empedrado	Anual	Amarilla	-	20. min	-	Durante la Emergencia	Comunal	-	-
Empresa Privada cargador Frontal	Operativos	10	Empedrado	Anual	Amarilla	-	20. min	-	Durante la Emergencia	Comunal	-	-
Empresa Privada CMPC	Operativos	10	Empedrado	Anual	Amarilla	-	35. min	-	Durante la Emergencia	Comunal	-	-

Tabla N° 11: Levantamiento de Capacidades Comunes

	Empedrado	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 44 de 47
	Fecha: 15-05-2024	

8.3. Resumen de albergues comunales

N° TOTAL DE ALBERGUES EN LA COMUNA				
RESUMEN DE ALBERGUES A NIVEL COMUNAL				
N°	Nombre del Albergue	Tipo de Infraestructura	Capacidad Máxima de personas Albergadas	Observaciones
1	Ex internado liceo san Ignacio	Solido en hormigón	50	Calle Arturo Prat esquina Claudio vicuña
CAPACIDAD TOTAL DE PERSONAS ALBERGADAS A NIVEL COMUNAL				

Tabla N° 12: Resumen albergues comunales.

	Empedrado	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 45 de 47
	Fecha: 15-05-2024	

8.4. Ficha de Enlaces (titulares y suplentes).

Ficha de Enlaces							Fecha de Actualización: Seleccione Fecha en Calendario
N°	Nombre y Apellidos	Organismo/Institución	Cargo	Indique si es titular o suplente)	Correo electrónico (institucional/Secundario)	Teléfono Celular (principal y secundario si posee)	Información Adicional
1	Carlos Muñoz Toro	Cuerpo de Bomberos Empedrado	Comandante	Titular	Comandanciaempedrado@gmail.com	990921621	-
2	Zabdi Varela	E.A.R	Presidente	Titular	Zachacarillas37@gmail.com	977415133	-
3	Felipe Romero	Carabinero	Jefe Reten (S)	Subrogante	Retenempedrado2@gmail.com	976946920	-
4	Víctor Bravo Guajardo	CORMA	Representante Comunal	Titular	aserradebg@gmail.com	955282114	-
5	Silvio del Rio	CONAF	Jefe de Área	Titular	Silvio.delrio@conaf.cl	992259690	-
6	Gonzalo Tejos Pérez	Ilustre Municipalidad De Empedrado	Alcalde	Titular	alcaldia@empedrado.cl	933763689	-
7	Claudio Fuentes Díaz	Arauco	Encargado Patrimonial	Titular	Claudio.fuentes@arauco.com	961598237	-
8	Ángela Cepeda González	Red de prevención Comunitaria	Gestor de prevención	Titular	Angela.cepeda@reddeprevencion.cl	993254597	-
9	Pablo Ortega Arias	Ilustre Municipalidad de Empedrado	Encargado desarrollo económico local	Titular	del@empedrado.cl	944760356	-
10	Denis Silva Ortiz	CMPC	Gestor de relacionamiento territorial	Titular	Denisse.silva@cmpec.cl	934518189	-
11	Pablo Morales Cáceres	Ilustre Municipalidad De Empedrado	Encargado de emergencias	Titular	empedradoemergencias@gmail.com	956532951	-

	Empedrado	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 46 de 47
	Fecha: 15-05-2024	

12	Miguel Valdés	Unión Comunal JJVV	Presidente	Titular	@	959413388	-
13	Aquiles Figueroa	Cámara de comercio	Presidente	Titular	aagonzalezlastra@gmail.com	982284000	-
14	Paulo Gómez	DAEM	Director Comunal	Titular	paulogomez@eduempedrado.cl	969076160	-
15	Sury Arellano Rojas	Ilustre Municipalidad De Empedrado	Encargada Organizaciones Comunitarias	Titular	sury.arellanos@gmail.com	978109011	-
16	Alba Carrasco Guajardo	CESFAM	Directora Comunal	Titular	cesfam@saludempedrado.cl	949450106	-
17	Dahianth Orellana Ilufi	Ilustre Municipalidad De Empedrado	Encargada comunal del adulto mayor	Titular	oficinaadultomayorempedrado@gmail.com	942601569	-
18	Carlos Bernales Espinoza	SENAPRED	Director	Titular	cbernales@senapred.gob.cl	942981811	-

Tabla N° 13: Ficha enlaces nivel comunal.

	Empedrado	PLANTILLA VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 47 de 47
	Fecha: 15-05-2024	

9. Anexos – Planes por Amenaza

Incendios Forestales